

MARIA ELENA,

23 de noviembre de 2022

Con esta fecha Alcaldía ha decretado lo siguiente:

N° 3447

/2022

**VISTOS:** La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.886, Ley de Compras Públicas y su Reglamento; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; Los antecedentes técnico-administrativos; Los Acuerdos de Concejo n°89/2021 y 41/2022, que aprueban recursos de Patentes Mineras; Las Bases de la Licitación Pública denominada "**COMPRA DE NEUMATICOS CAMION, ID: 3135-30-L122**; El Decreto Registrado n° 6872/2021, de fecha 24 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022; Atribuciones que me confiere el D.F.L. nº 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO

- 1.- Apruébese las bases de la Licitación Pública denominada "COMPRA DE NEUMATICOS CAMION, ID: 3135-30-L122
- 2.- Apruébese el Calendario de la presente Licitación Pública denominada "COMPRA DE NEUMATICOS CAMION, ID: 3135-30-L122
- 3.- Impútese el Gasto, con el siguiente detalle:

Monto Disponible	Modalidad	Imputación	Financiamiento
\$ 3.000.000	Licitación Pública	215-31-02-999-042	Patentes Mineras
		(prog.Parque vehicular 2022)	

4.- Infórmese a los Deptos. Municipales

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

(18)

MARCELA GARRIDO URIBE SECRETARIA MUNICIPAL

MUMCIPAL

EAM/MGU/CGC/e.m.o.

Distribución:
- Alcaldía

- Secretaria Municipal

- DAF- Control

- Proyectos IMME/DAESM

- Archivo.

EDNARDO AHUMADA MANDIOLA ALCALDE (8) I.M.M.E.